

#### República Bolivariana de Venezuela Informe Anual 2006

#### Segundo Informe Anual

#### Directorio

País	República Bolivariana de Venezuela
Agencia o institución	Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales
responsable de la preparación	Oficina Nacional de Diversidad Biológica
del informe	
Nombre de la persona	Edis Solórzano
encargada de este formulario	Begoña Mora
Dirección física	Centro Simón Bolívar, Torre Sur, Piso 6. El Silencio,
	Caracas, Venezuela
Apartado Postal	
Teléfonos	58 212 408 2135
	58 212 408 2123
Fax	58 212 408 2109
Dirección electrónica	esolorzano@marn.gob.ve
	bmora@marn.gob.ve
Sitio en Internet	www.marn.gob.ve

#### Otros que han participado en la preparación del formulario

		Contribución/		
Nombre	Afiliación	Tema	Teléfono	E-mail
Agustín	Ministerio del Ambiente y de	Encargado del Programa de	58-212-	atortuga@cantv.net
Quijada	los Recursos Naturales. Oficina	Conservación de Tortugas Marinas	4082128	aquijada@marn.gov.ve
	Nacional de Diversidad	hasta el año 2005		
	Biológica			
Joaquín	EDIMAR-FLASA	Ecólogo		jbuitrago@edimar.org
Buitriago		Investigación y conservación		
José Alió	INIA	Investigación en Pesquerías	58 293	jalio@inia.gov.ve;
			4317557	josealio@hotmail.com
			58 293	
			4325385	
Hedelvy	CICTMAR / WIDECAST	Investigación, conservación, apoyó	58 414	
Guada		con la recopilación de información de	2496326	hjguada@cantv.net
		proyectos que ejecutan diferentes		
		actores.		

#### **Punto focal**

Institución: Oficina Nacional de Diversidad Biológica – Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARN)

Nombre: Edis Solórzano

Firma:

Fecha: 10/05/2006



#### República Bolivariana de Venezuela Informe Anual 2006

#### 1. Información Biológica

#### 1.1. Especies presentes

Especie	Océano Pacífico Fase(s)	Océano Atlántico Fase(s)	Mar Caribe Fase(s)
Lepidochelys olivacea		F, M	F, M
Lepidochelys kempii			
Dermochelys coriacea		R, F, M	R, F, M
Eretmochelys imbricata		R, F, M	R, F, M
Chelonia mydas		R, F, M	R, F, M
Caretta caretta		F, M	R, F, M

Fases: R = reproducción; F = forrajeo; M = migración; D = fase desconocida



#### República Bolivariana de Venezuela Informe Anual 2006

#### 1.2. Sitios de importancia para la conservación de las tortugas marinas

(En este cuadro se indican zonas de importancia para la anidación y forrajeo que constituyen Áreas Bajo Régimen de

Administración Especial)

	<b>.</b>				Extensión		
				Ubicación	(Km o		
					`	Catagoría	
	Nombre			geográfica	Ha,	Categoría	
	Nombre	E	T 1-	(Lat/Long)	según	de	Ob*
	Del Sitio	Especie(s)	Temporada	**** < 2 2 2 2 2	aplique)	protección	Observaciones*
	R.F.S. Isla de Aves	_	-10	W 63 30′		Refugio de	** 158.021 ha
	**	Ст	Feb-Oct	N 16 00′		Fauna	* 158.017 ha
	P.N. Archipiélago	Cm, Ei,	Ei Sept-Oct	W 66 44′	225.193	Parque	** 221.120 ha
	Los Roques **	Cc, Dc	Cm Abr-Oct	N 11 50′	На	Nacional	* 217835 ha
	P.N. Morrocoy	Dc, Ei	Marzo-	W 68 18′	22.600 Ha	Parque	** 32.090 ha
			Agosto	N 10 53′		Nacional	* 20.500 ha
	P.N. Médanos de	Cm, Ei		W 69 42′		Parque	** 91.280 ha
	Coro			N 11 35'		Nacional	* 59.880 ha
Sitio de	P.N. Laguna de la	Cm, Ei,	Marzo	W 64 10'	27 Km	Parque	**18.862 ha
anidación	Restinga	Cc, Dc	Agosto	N 11 00'		Nacional	* 6.364 ha
	P.N. Mochima	Cm, Ei	Marzo	W 64 26'	50.000	Parque	** 94.935 ha
			Agosto	N 10 21'	На	Nacional	* 49.170 ha
	PN. Península de	Dc, Ei	Marzo	W 62 03'	5.000	Parque	** 37.500 ha
	Paria		Agosto	N 10 42'	На	Nacional	(0)
	P.N. Laguna de	Ei, Dc, Cc	Marzo	W 65 50'	28 Km	Parque	** 39.100 ha
	Tacarigua		Agosto	N 10 16'		Nacional	* 20.700 ha
	P.N San Esteban	Dc, Cc	Abril	W 67, 26'	3.425	Parque	** 43.500 ha
			Agosto	N 10 33'	На	Nacional	* 3.625 ha
	P.N Henri Pittier	Dc, Cc	Abril	W 67 24'	8.000 Ha	Parque	** 107.800 ha
		Ei	Agosto	N 10 33'		Nacional	(0)
	P.N. Delta del	Dc, Cm, Ei	Marzo –	W 61 31'		Parque	** 331.00 ha
	Orinoco		Agosto	N 9 47'		Nacional	(0)
	Reserva de Biósfera	Dc, Cm, Ei	Marzo –	W 61 25'		Reserva de	**1.125.000 ha
	Delta del Orinoco		Agosto	N 9 41'		Biosfera	
	1.125.000 ha						
	P.N San Esteban	Cm, Ei, Cc	Enero-	W 67, 26'	3.425	Parque	** 43.500 ha
			Diciembre	N 10 33'	На	Nacional	* 3.625 ha
	P.N. Archipiélago	Cm, Ei, Cc	Enero-	W 66 44'	225.193	Parque	** 221.120 ha
Sitio de	Los Roques		Diciembre	N 11 50′	На	Nacional	* 217835 ha
Forrajeo	P.N. Morrocoy	Cm, Cc, Ei	Enero-	W 68 18'	22.600 Ha	Parque	** 32.090 ha
			Diciembre	N 10 53′		Nacional	* 20.500 ha
	P.N. Mochima	Cm, Cc, Ei	Enero-	W 64 26'	50.000	Parque	** 94.935 ha
			Diciembre	N 10 21'	На	Nacional	* 49.170 ha
	R.F.S. Cuare	Ст		W 68 19'	68 Ha	Refugio de	**11853 ha
				N 10 55'		Fauna	* 1892 ha
	RFS Ciénaga de los			W 71 21'		Refugio de	**22200 ha
	Olivitos *	Cm		N 10 55'		Fauna	* 65 ha
Rutas							
Migratorias							
	1	I	I	I	I .		1

<sup>\*\*</sup>Superficie total \* (superficie marina) (Miloslavich et al., 2003).



#### República Bolivariana de Venezuela Informe Anual 2006

(En este cuadro se indicarán zonas de importancia para la anidación y forrajeo que no constituyen Áreas Bajo Régimen de Administración Especial)

	Nombre del Sitio	Especie(s)	Temporada	Ubicación geográfica (Lat/Long)	Extensión (Km o Ha, según aplique)	Categoría de protección	Observaciones*
Sitio de anidación	Costa oriental del Edo. Vargas y costa occidental del Edo. Miranda	Cc, Dc, Ei, Cm	Marzo-Octubre	W 66°2′ N 10°33′	13 Km	No tiene	En total como unas 35 playas
amaacion	Península de Paraguaná	Cc, Ei, Cm	Marzo-Octubre				En total como unas 12 playas
	Vertiente Norte de la Península de Paria	Cm, Dc Cc, Ei,	Marzo-Octubre	W 62 40' a 62 50' N 10 42' a 10 45'		Unas 6 playas incluidas dentro del Parque Nacional del mismo nombre	En total como unas 35 playas
	Vertiente Sur de la Península de Paria	Dc, Ei, Cc, Cm	Marzo-Octubre	W 61 50' N 10 41'		Unas 6 playas incluidas dentro del Parque Nacional del mismo nombre	En total como unas 15 playas
	Edo Nueva Esparta	Cm, Dc, Cc, Ei	Marzo-Octubre	W 63 50' N 11 08'		Algunas están dentro de Parques Nacionales	En total como unas 30 Playas Reportadas pero principalmente 5 del Noreste
	La Blanquilla	Cc, Dc, Ei	Marzo-Octubre	W 64°36, N 11°51′		No tiene	
	La Tortuga	Ei	Marzo-Octubre	W65°19′, N10°33′		No tiene	
	Los Testigos	Dc, Cc, Ei	Marzo-Octubre	W 63°02′- W 63°08′, N 11°20′- N 11°24′		No tiene	
	La Orchila	Dc, Ei	Marzo-Octubre	W 66°59′- W 66°13′, N 11°47′- N 11°49′		No tiene	
	Archipiélago Las Aves, Sotavento	Ei	Presumiblemente Marzo- Noviembre	W 67° 37′, N 11° 58′		No tiene	
	Archipiélago Las Aves, Barlovento	Ei	Presumiblemente Marzo- Noviembre	W 67° 24′, N 11° 56′		No tiene	
	Colfo do	Do Cm	Todo al año	T T		No tiona	<u> </u>

Golfo de	Dc, Cm,	Todo el año		No tiene	
Venezuela	Cc, Ei				
 •					



#### República Bolivariana de Venezuela Informe Anual 2006

						1	
Sitio de	Península de Paraguaná	Dc, Cm, Cc, Ei	Todo el año			No tiene	
Forrajeo	Isla de Margarita	Cm, Lo, Ei, Dc	Todo el año			Algunas están dentro de Parques Nacionales	Áreas rocosas ricas en algas, fondos de cnidarios y parches de fanerógamas marinas
	La Blanquilla	Cm, Ei	Todo el año	W 64°36, N11°51′		No tiene	
	La Tortuga	Cm Ei	Todo el año	W65°19′, N10°33′		No tiene	
	Los Testigos	Cm, Ei	Todo el año	W 63°02′- W 63°08′, N11°20′- N11°24′		No tiene	
	Golfo de Paria	Cm, Cc, Ei, Lo	Todo el año			Algunas están dentro de Parques Nacionales	Áreas rocosas y parches de fanerógamas marinas
	Costa oriental del Edo. Vargas y costa occidental del Edo. Miranda	Cc, Ei, Cm	Todo el año	W66°2′ N10°33′	Km	No tiene	Bajos de coral y parches de Fanerógamas marinas
	Aragua	Cc, Ei, Cm, Dc	Todo el año		Km	No tiene	Bajos y comunidades coralinas franjeantes, parches de Fanerógamas marinas
	Archipiélago Las Aves, Sotavento	Ei, Cm	Todo el año	W 67°37′, N 11°77′		No tiene	Abundantes praderas de Thalassia y arrecifes coralinos
	Archipiélago Las Aves, Barlovento	Ei, Cm	Todo el año	W 67°24′, N 11°56′		No tiene	Abundantes praderas de Thalassia y arrecifes coralinos
	La Orchila	Ei, Cm	Todo el año	W 66°59′- W 66°13′, N11°47′- N11°49′		No tiene	Abundantes praderas de Thalassia y arrecifes coralinos

<sup>•</sup> en hoja aparte incluya de manera resumida y concisa información pertinente al estado de salud de las poblaciones (para mayor información, ver instructivo)



#### República Bolivariana de Venezuela Informe Anual 2006

#### 2. Información sobre el uso derivado de las tortugas marinas

	Tipos de uso	Especie	Productos	Cuenca		gen *	Cantidad anual	Fuente de	Acciones
	Tipos de uso	Especie	Troductos	Oceanográfica	L	I	estimada	Información	Acciones
Uso extractivo	Doméstico	Cm, Ei, Dc, Cc	Cm, Carne y Huevos Ei, Carne, Huevos y Caparazón Dc, Huevos Cc, Carne y Huevos Lo, carne, caparazón	Mar Caribe, Atlántico		1	N D •	Plan de Acción para la Recuperación de las Tortugas Marinas en VenezuelaTortugas Marinas en Venezuela/ Acciones para su Conservación	Regulaciones  Educación ambiental y Participación Comunitaria Vigilancia y control  Decomiso de productos
	Comercial	Cm, Ei, Dc, Cc	Cm, Carne y Huevos Ei, Carne, Huevos y Caparazón Dc, Huevos Cc, Carne y Huevos Lo, carne, caparazón	Mar Caribe		I	ND •		Regulaciones  Educación ambiental y Participación Comunitaria Vigilancia y control  Decomiso de
	Investigación y / o repoblación,		Huevos	Mar Caribe				Informes	productos Regulaciones Educación ambiental y Participación ComunitariaVigilancia y control Decomiso de productos
Uso No extractivo	Investigación y/o repoblación, turismo	Cm, Ei, Dc, Cc, Lo		Mar Caribe				Informes de resultados anuales, presentados por investigadores	Regulaciones Educación ambiental y Participación ComunitariaVigilancia y control Decomiso de productos

<sup>\*</sup>L = Legal, I = Ilegal



#### Amenazas principales

#### 3.1. Hábitat y otras amenazas

Amenazas	Especi e(s) afectad	Tamaño de impacto	Región(es) geográficas afectadas	Fuente de información	Acciones
Infraestructuras en las playas de anidación	a(s)  Dc, Ei Cc, Cm	No determinado	Playas de uso turístico, residencial e	Tortugas Marinas en Venezuela/Ac	Regulaciones Ley de Zonas costeras (EIA) 1257, Plan E
Tránsito vehiculares	Dc, Ei	No determinado	Playas de uso turístico,	ciones para su Conservación Tortugas Marinas en	Ord  Regulaciones Ley de Zonas costeras
en las playas	Cc, Cm	No determinado	residencial e industrial	Venezuela/Ac ciones para su Conservación	(EIA)
Afectación de comportamiento por luz	Dc, Ei Cc, Cm	No determinado	Playas de uso turístico, residencial e industrial	Tortugas Marinas en Venezuela/Ac ciones para su Conservación	Regulaciones (EIA)
Depredación de huevos y neonatos por animales domésticos o silvestres	Dc, Ei Cc, Cm	No determinado	Toda la costa	Plan de Acción para la Recuperación de las Tortugas Marinas en VenezuelaTortugas Marinas en Venezuela/ Acciones para su Conservación	Protección y transplante de nidos en la Península de Paria y costas del estado Miranda
Obstáculos en la playa (Troncos, desechos orgánicos)	Dc, Ei Cc, Cm,	No determinado	Península de Paria (NE del País) Costas del estado Miranda	Tortugas Marinas en Venezuela/Ac ciones para su Conservación	Día Mundial de Limpieza de Playas (Fudena) y Jornadas de limpieza de playas en Macuro, Edo. Sucre
Afectación de hábitat asociados (Arrecifes coralinos, praderas de Fanerógamas marinas)	Ei	No determinado	P.N Morrocoy Todo el país	Tortugas Marinas en Venezuela/Ac ciones para su Conservación	
Afectación de hábitat de alimentación por	Dc, Ei Cc, Cm	No determinado	Costas continentales de	Tortugas Marinas en Venezuela/Ac	Decreto 1257 sobre evaluación ambiental de



pesca intensiva artesanal e industrial (Arrecifes coralinos, fondos blandos y duros, praderas de			todo el país.	ciones para su Conservación	actividades susceptibles de degradar el ambiente
Fanerógamas marinas)					
Desechos sólidos no biodegradables en el mar	Dc, Ei Cc, Cm	No determinado	Algunas Áreas cercanas a zonas urbanas, turísticas e industriales	Plan de Acción para la Recuperación de las Tortugas Marinas en Venezuela	
Enfermedades: fibropapilomas	Cm, Lo	No determinado	Península de Paraguana, RFS Isla de Aves, Golfo de Paria	Plan de Acción para la Recuperación de las Tortugas Marinas en Venezuela	Investigación
Presencia de hidrocarburos en playas de anidación	Dc, Ei, Cc, Cm	No determinado	Golfo de Paria	Plan de Acción para la Recuperación de las Tortugas Marinas en Venezuela	
Mecanismos de regulación poco eficientes	Dc, Ei, Cc, Cm, Lo	No determinado	Todo el sector marino	Plan de Acción para la Recuperación de las Tortugas Marinas en Venezuela	



#### Captura (intencional / incidental)

Amenazas	Especie(s) afectada(s)	Tamaño de impacto	Región(es) geográficas afectadas	Fuente de información	Acciones
Captura incidental en redes de arrastre	Dc, Cm, Cc, Ei, Lo		Costa Oriental de la República Bolivariana de Venezuela	Tortugas Marinas en Venezuela/ Acciones para su Conservación Alió et al (en revisión) Plan de Acción para la Recuperación de las Tortugas Marinas en Venezuela	Uso Obligatorio de DET'S
Captura	Dc, Cm,		Costa Oriental y	Tortugas Marinas en	Evaluación del impacto de
incidental en palangres	Cc, Ei		Central de la República	Venezuela/ Acciones para su Conservación	la pesquería Establecimiento de
parangres			Bolivariana de Venezuela		técnicas mitigación, sensibilización a comunidad pesquera
Captura	Dc, Cm,		Costas de la	Plan de Acción para	Regulaciones
incidental en Redes de	Cc, Ei, Lo		República Bolivariana de	la Recuperación de las Tortugas Marinas	Evaluación del impacto de la pesquería,
ahorque			Venezuela	en Venezuela	establecimiento de técnicas
unorque			Venezuelu	Reportes de pescadores, varamientos	mitigación, sensibilización a comunidad pesquera

#### Marco Jurídico

#### 4.1. Instrumentos internacionales

Convenio, Tratado, Convención, Acuerdo,	Año de Firma y / o de la
Memorando de Entendimiento	Ratificación
Convención para la Protección de la Flora, de la Fauna y de las	
Bellezas Escénicas Naturales de los Países de América	1941
Convención sobre el Comercio Internacional de Especies	
Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)	1977
Convención Internacional para la Prevención de la Contaminación	
por los Buques (MARPOL)	1985
Convenio para la Protección del Medio Marino de la Región del Gran Caribe / Protocolo Relativo a las Áreas, Flora y Fauna Silvestres Especialmente Protegidas en la Región del Gran Caribe	1986 / 1990
Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional	
(Convención RAMSAR)	1988
Convención de la Diversidad Biológica	1994
Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las	
Tortugas Marinas	1998



#### República Bolivariana de Venezuela Informe Anual 2006

#### 4.2. Normativa nacional

Tipo y Nombre del Instrumento Legal (N°)  Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (G.O.R.B.V. N° 5453 Extraordinario del 24/03/2000)  Ley Orgánica del Ambiente (G.O.R.V. N° 18/80/61976)  Ley Orgánica del Sespacios Acuáticos e Insulares (G.O.R.B.V. N° 37.330 de 22/11/2001)  Ley de Protección a la Fauna Silvestre y su Reglamento (G.O.R.V. N° 29.289 del 11/08/1970, G.O.R.V. N° 29.289 del 11/08/1970, G.O.R.V. N° 29.280 del 11/09/1920  Ley de Diversidad Biológica (G.O.R.B.V. N° 4.358 Extraordinario del 24/05/2000)  Ley de Diversidad Biológica (G.O.R.B.V. N° 37.340 de 23/10/2012)  Ley de Diversidad Biológica (G.O.R.B.V. N° 37.340 de 24/05/2000)  Ley de Diversidad Biológica (G.O.R.B.V. N° 37.340 de 24/05/2000)  Ley de Diversidad Biológica (G.O.R.B.V. N° 37.340 de 24/05/2000)  Ley de Diversidad Biológica (G.O.R.B.V. N° 37.349 del 19/12/2001)  Ley de Diversidad Biológica (G.O.R.B.V. N° 37.349 del 19/12/2001)  Ley de Diversidad Biológica (G.O.R.B.V. N° 37.349 del 19/12/2001)  Ley de Diversidad Biológica (G.O.R.B.V. N° 37.349 del 19/12/2001)  Ley de Diversidad Biológica (G.O.R.B.V. N° 37.349 del 19/12/2001)  Ley de Diversidad Biológica (G.O.R.B.V. N° 37.349 del 19/12/2001)  Ley de Diversidad Biológica (G.O.R.B.V. N° 37.349 del 19/12/2001)  Ley de Diversidad Biológica (G.O.R.B.V. N° 37.349 del 19/12/2001)  Ley de Diversidad Biológica (G.O.R.B.V. N° 37.349 del 19/12/2001)  Ley de Diversidad Biológica (G.O.R.B.V. N° 37.349 del 19/12/2001)  Ley de Diversidad Biológica (G.O.R.B.V. N° 37.349 del 19/12/2001)  Ley de Diversidad Biológica (G.O.R.B.V. N° 37.349 del 19/12/2001)  Ley de Cesca y Acuicultura (G.O.R.B.V. N° 37.349 del 19/12/2001)  Ley de conservación de la diversidad biológica y el control de la securso sequences en equilibrio con el ambiente portección de la diversidad biológica y el control corrección y mitigación de las causas de contaminación, así como la vigilancia y control de las actividades capaces de degradar el ambiente.  Decreto que declara especies en Peligro de Extinción (N° 1.486, G.O.R.V. N°		- · · · ·	~ ·
Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (G.O.R.B.V. N° 5453 Extraordinario del 24/03/2000)  Ley Orgánica del Ambiente (G.O.R.V. N° 18/06/1976)  Ley Orgánica del Sepacios Acuáticos e Insulares (G.O.R.B.V. N° 37.330 de 22/11/2001)  Ley Orgánica de los Espacios Acuáticos e Insulares (G.O.R.B.V. N° 37.330 de 22/11/2001)  Ley de Protección a la Fauna Silvestre y su Reglamento (G.O.R.V. N° 29.289 del 11/08/1970, G.O.R.V. N° 29.289 del 11/08/1970, G.O.R.V. N° 5.302 Extraordinario del 29/01/1999)  Ley Penal del Ambiente (G.O.R.V. N° 4.358 Extraordinario del 29/01/1992)  Ley de Diversidad Biológica (G.O.R.B.V. N° 4.358 Extraordinario del 29/05/2000)  Ley de Pesca y Acuicultura (G.O.R.B.V. N° 37.349 del 19/12/2001)  Ley de zonas Costeras (G.O.R.B.V. N° 37.349 del 19/12/2001)  Decreto que declara especies en veda para la caza, entre las cuales están las especies en Peligro de extinción (N° 1.485, G.O.R.V. N° 36.062 del 11/09/1996) *  Protección de la diversidad biológica, los recursos genéticos, parques de dimportancia ecológica per denombrante es peligro uso de los espacios acuáticos e insulares, a los fines de asegurar entre otros la conservación de los recursos naturales acuáticos e insulares, a los fines de asegurar entre otros la conservación de los recursos naturales acuáticos e insulares, a los fines de asegura entre otros la conservación de los recursos naturales acuáticos e insulares, a los fines de asegura entre otros la conservación de los recursos naturales acuáticos e insulares, a los fines de asegura entre otros la conservación de los recursos naturales acuáticos e insulares, a los fines de asegura entre otros la conservación de los recursos naturales acuáticos e insulares, a los fines de asegura entre otros la conservación de los recursos naturales acuáticos de atrinción con el ambiente y el uso de prácticas de captura que no sean dañinas a los ecosistemas, a los recursos ni a su calidad.  En su Artículo 7 puntualiza que al conservación y el control corrección y mitigación de las acuasas genét	Time and Name and Landson and Land (NO)		
Venezuela (G.O.R.B.V. № 5453 Extraordinario del 24/03/2000)  Ley Orgánica del Ambiente (G.O.R.V. № 18/06/1976)  Ley Orgánica de los Espacios Acuáticos e Insulares (G.O.R.B.V. № 37.330 de 22/11/2001)  Ley Orgánica de los Espacios Acuáticos e Insulares (G.O.R.B.V. № 37.330 de 22/11/2001)  Ley de Protección a la Fauna Silvestre y su Reglamento (G.O.R.V. № 29.289 del 11/08/1970, G.O.R.V. № 5.302 Extraordinario del 29/01/1999)  Ley de Diversidad Biológica (G.O.R.B.V. № 4.358 Extraordinario del 03/01/1992)  Ley de Diversidad Biológica (G.O.R.B.V. № 5.468 Extraordinario del 24/05/2000)  Ley de Pesca y Acuicultura (G.O.R.B.V. № 37.277 del 08/07/2003)  Ley de zonas Costeras (G.O.R.B.V. № 37.349 del 19/12/2001)  Ley de zonas Costeras (G.O.R.B.V. № 37.349 del 19/12/2001)  Ley de de zona se Costeras (G.O.R.B.V. № 37.349 del 19/12/2001)  Ley de de zona se Costeras (G.O.R.B.V. № 36.062 del 11/09/1996) *  Ley de de de se se se se se pecies en peligro de extinción (№ 1.485, G.O.R.V. № 36.062 del 11/09/1996) *  Ley de de de se	Tipo y Nombre del Instrumento Legal (N°)		contempladas
del 24/03/2000)  Ley Orgánica del Ambiente (G.O.R.V. N° 18/06/1976)  Ley Orgánica de los Espacios Acuáticos e Insulares (G.O.R.B.V. N° 37.330 de 22/11/2001)  Conservación, defensa y mejoramiento del ambiente e insulares (G.O.R.B.V. N° 37.330 de 22/11/2001)  Garantizar el mejor uso de los espacios acuáticos e insulares (G.O.R.B.V. N° 37.330 de 22/11/2001)  Garantizar el mejor uso de los espacios acuáticos e insulares (G.O.R.B.V. N° 37.330 de 22/11/2001)  Garantizar el mejor uso de los espacios acuáticos e insulares, a los fines de asegurar entre otros la conservación de los recursos naturales acuáticos 11/08/1970, G.O.R.V. N° 5.302 Extraordinario del 29/01/1999)  Establece como delito la captura de tortugas marinas y la degradación de su hábitat, por ser especies en peligro de extinción están objeto prioritario de conservación in situ  Ley de Diversidad Biológica (G.O.R.B.V. N° 5.468 Extraordinario del 24/05/2000)  Ley de Pesca y Acuicultura (G.O.R.B.V. N° 37.727 del 08/07/2003)  Establece como delito la captura de tortugas marinas y la degradación de su hábitat, por ser especies en peligro de extinción serán objeto prioritario de conservación in situ  Ley de Pesca y Acuicultura (G.O.R.B.V. N° 37.349 del 19/12/2001)  Establece como delito la captura de tortugas marinas y la degradación de su hábitat, por ser especies de animales en peligro de extinción serán objeto prioritario de conservación in situ  Ley de Pesca y Acuicultura (G.O.R.B.V. N° 37.349 del 19/12/2001)  En el Artículo 22 se especifica que las especies de animales en peligro de extinción sustentable de los recursos pesqueros en equilibrio con el ambiente y el uso de prácticas de captura que no sean dafinas a los ecosistemas, a los recursos ni a su calidad.  En su Artículo 7 puntualiza que al conservación y el aprovechamiento sustentable de las zonas costeras comprende la protección de la diversidad biológica y el control corrección y mitigación de las causas generadoras de las causas de contaminación, así como la vigilancia y control de las actividad			
importancia ecológica  Conservación, defensa y mejoramiento del ambiente  18/06/1976)  Ley Orgánica de los Espacios Acuáticos e Insulares (G.O.R.B. V. N° 37.330 de 22/11/2001)  Ley de Protección a la Fauna Silvestre y su Reglamento (G.O.R.V. N° 29.289 del 11/08/1970, G.O.R.V. N° 5.302 Extraordinario del 29/01/1999)  Ley Penal del Ambiente (G.O.R.V. N° 4.358 Extraordinario del 03/01/1992)  Ley de Diversidad Biológica (G.O.R.B.V. N° 5.468 Extraordinario del 24/05/2000)  Ley de Diversidad Biológica (G.O.R.B.V. N° 37.727 del 08/07/2003)  Ley de zonas Costeras (G.O.R.B.V. N° 37.349 del 19/12/2001)  Ley de zonas Costeras (G.O.R.B.V. N° 37.349 del 19/12/2001)  Decreto que declara especies en veda para la caza, articulo 7 puntualiza que al conservación y el aprovechamiento sustentable de las zonas costeras comprende la protección de la diversidad biológica y el control corrección y mitigación de los recursos pesqueros en equilibrio con el ambiente y el uso de prácticas de captura que no sean dañinas a los ecosistemas, a los recursos ni a su calidad.  Decreto que declara especies en veda para la caza, articulo 7 puntualiza que al conservación y el aprovechamiento sustentable de las zonas costeras comprende la protección de la diversidad biológica y el control corrección y mitigación de las causas generadoras de las causas de contaminación, así como la vigilancia y control de las actividades capaces de degradar el ambiente.  Prohibe totalmente la caza de tortugas marinas, con excepción de caza, a excepción de cacería con fines científicos  Froductos y Sanciones y Sanciones y la degradación de su hábitat, por ser especies en peligro de extinción (N° 1.485, G.O.R.V. N° 37.27 del 08/07/2003)  Decreto que declara especies en veda para la caza, excepción de cazería con fines científicos  Establece como delito la captura de tortugas marinas y la degradación de su hábitat, por ser especies en peligro de extinción (n° 1.476, por ser especies en peligro de extinción (n° 1.485, G.O.R.V. N° 36.059 del 11/09/1996) *  Decreto que dec			
Ley Orgánica del Ambiente (G.O.R.V. N° 18/06/1976)  Ley Orgánica de los Espacios Acuáticos e Insulares (G.O.R.B.V. N° 37.330 de 22/11/2001)  Conservación, defensa y mejoramiento del ambiente (B.06/1976)  Garantizar el mejor uso de los espacios acuáticos e insulares (G.O.R.B.V. N° 37.330 de 22/11/2001)  Prohibición de caza, a excepción de cacería con fines científicos  Productos y Sanciones administrativas  Prohibición de caza, a excepción de cacería con fines científicos  Establece como delito la captura de tortugas marinas y la degradación de su hábitat, por ser especies en peligro de extinción  Ley de Diversidad Biológica (G.O.R.B.V. N° 4.358  Extraordinario del 24/05/2000)  Ley de Pesca y Acuicultura (G.O.R.B.V. N° 37.274 del 08/07/2003)  Ley de Pesca y Acuicultura (G.O.R.B.V. N° 37.349 del 19/12/2001)  Ley de zonas Costeras (G.O.R.B.V. N° 37.349 del 19/12/2001)  Ley de zonas Costeras (G.O.R.B.V. N° 37.349 del 19/12/2001)  Decreto que declara especies en veda para la caza, entre las cuales están las especies en peligro de extinción (N° 1.485, G.O.R.V. N° 36.059 del 11/09/1996) *  Conservación, defensa y mejoramiento del as espacios acuáticos e insulares, a los fense de asegurar entre otros la conservación de los recursos naturales acuáticos  Productos y Sanciones administrativas  Prohibición de caza, a excepción de cacería con fines científicos  Establece como delito la captura de tortugas marinas y la degradación de su hábitat, por ser especies de animales en peligro de extinción in situ  Define como "pesca responsable" la utilización sustentable de las recursos ni a sucalidad.  En su Artículo 7 puntualiza que al conservación y el aprovechamiento sustentable de las zonas costeras comprende la protección de la diversidado lológica y el control corrección y mitigación de las causas generadoras de las causas de degradar el ambiente.  Prohibe totalmente la caza de tortugas marinas, con excepción de caza con fines de investigación científicos	del 24/03/2000)		
Ley de Protección a la Fauna Silvestre y su Reglamento (G.O.R.V. Nº 29.289 del 11/08/1970, G.O.R.V. Nº 5.302 Extraordinario del 29/01/1999)  Ley de Diversidad Biológica (G.O.R.B.V. Nº 4.358 Extraordinario del 03/01/1992)  Ley de Diversidad Biológica (G.O.R.B.V. Nº 5.402 Extraordinario del 03/01/1992)  Ley de Diversidad Biológica (G.O.R.B.V. Nº 5.402 Extraordinario del 03/01/1992)  Ley de Pesca y Acuicultura (G.O.R.B.V. Nº 37.349 del 19/12/2001)  Ley de zonas Costeras (G.O.R.B.V. Nº 37.349 del 19/12/2001)  Decreto que declara especies en veda para la caza, entre las cuales están las especies en Peligro de extinción (N° 1.485, G.O.R.V. N° 36.062 del 11/09/1996) *  Garantizar el mejor uso de los espacios acuáticos e insulares, a los fines de asegurar entre otros la conservación de los recursos naturales acuáticos  Insulares, a los fines de asegurar entre otros la conservación de los recursos naturales acuáticos  Prohibición de caza, a excepción de cacería con fines científicos  Prohibición de caza, a excepción de cacería con fines científicos  Prohibición de caza, a excepción de cacería con fines científicos  Prohibición de caza, a excepción de cacería con fines científicos  Prohibición de caza, a excepción de cacería con fines científicos  Prohibición de caza, a excepción de cacería con fines científicos  Prohibición de caza, a excepción de cacería con fines científicos  Prohibición de su hábitat, por ser especies en peligro de extinción in situ  Define como "pesca responsable" la utilización sustentable de los recursos pesqueros en equilibrio con el ambiente y el uso de prácticas de captura que no sean dañinas a los ecosistemas, a los recursos ni a su calidad.  En su Artículo 7 puntualiza que al conservación y el aprovechamiento sustentable de las causas generadoras de las causas de contaminación, así como la vigilancia y control de las causas generadoras de las causas de degradar el ambiente.  Prohibe totalmente la caza de tortugas marinas presentes en el país	T. O. / 114 11 /G O. P. M. 170		
Ley de Protección de los Espacios Acuáticos e Insulares (G.O.R.B.V. № 37.330 de 22/11/2001)  Ley de Protección a la Fauna Silvestre y su Reglamento (G.O.R.V. № 29.289 del 11/08/1970, G.O.R.V. № 5.302 Extraordinario del 29/01/1999)  Ley Penal del Ambiente (G.O.R.V. № 4.358 Extraordinario del 03/01/1992)  Ley de Diversidad Biológica (G.O.R.B.V. № 5.468 Extraordinario del 24/05/2000)  Ley de Pesca y Acuicultura (G.O.R.B.V. № 5.468 Extraordinario del 08/07/2003)  Ley de Pesca y Acuicultura (G.O.R.B.V. № 5.468 Extraordinario del 08/07/2003)  Ley de Diversidad Biológica (G.O.R.B.V. № 5.468 Extraordinario del 124/05/2000)  Ley de Pesca y Acuicultura (G.O.R.B.V. № 5.468 Extraordinario del 124/05/2000)  Ley de Pesca y Acuicultura (G.O.R.B.V. № 5.468 Extraordinario del 124/05/2000)  Ley de Pesca y Acuicultura (G.O.R.B.V. № 5.468 Extraordinario del 124/05/2000)  Ley de Pesca y Acuicultura (G.O.R.B.V. № 5.468 Extraordinario del 124/05/2000)  Define como "pesca responsable" la utilización sustentable de los recursos pesqueros en equilibrio con el ambiente y el uso de prácticas de captura que no sean dañinas a los ecosistemas, a los recursos ni a su calidad.  En su Artículo 7 puntualiza que al conservación y el aprovechamiento sustentable de las zonas costeras comprende la protección de la diversidad biológica y el control corrección y mitigación de las causas generadoras de las causas de contaminación, así como la vigilancia y control de las actividades capaces de degradar el ambiente.  Decreto que declara especies en veda para la caza, entre las cuales están las especies en peligro de extinción (№ 1.485, G.O.R.V. № 36.059 del 11/09/1996) *  Decreto que declara las Especies en Peligro de Extinción (№ 1.486, G.O.R.V. № 36.062 del 11/09/1996) *		Conservación, defensa y mejoramiento del ambiente	
Insulares (G.O.R.B.V. № 37.330 de 22/11/2001)  insulares, a los fines de asegurar entre otros la conservación de los recursos naturales acuáticos  Prohibición de caza, a excepción de cacería con fines científicos  Prohibición de caza, a excepción de cacería con fines científicos  Prohibición de caza, a excepción de cacería con fines científicos  Prohibición de caza, a excepción de cacería con fines científicos  En de Arcivello 20/1/1999)  Establece como delito la captura de tortugas marinas y la degradación de su hábitat, por ser especies en peligro de extinción  En el Artículo 22 se especifica que las especies de animales en peligro de extinción serán objeto prioritario de conservación in situ  Define como "pesca responsable" la utilización sustentable de los recursos pesqueros en equilibrio con el ambiente y el uso de prácticas de captura que no sean dañinas a los ecosistemas, a los recursos ni a su calidad.  Ley de zonas Costeras ( G.O.R.B.V. № 37.349  del 19/12/2001)  Decreto que declara especies en veda para la caza, entre las cuales están las especies en peligro de extinción (№ 1.485, G.O.R.V. № 36.062 del 11/09/1996) *  Incluye a todas las especies de tortugas marinas presentes en el país			
22/11/2001)  Ley de Protección a la Fauna Silvestre y su Reglamento (G.O.R.V. N° 29.289 del 11/08/1970, G.O.R.V. N° 5.302 Extraordinario del 29/01/1999)  Ley Penal del Ambiente (G.O.R.V. N° 4.358 Extraordinario del 03/01/1992)  Ley de Diversidad Biológica (G.O.R.B.V. N° 5.468 Extraordinario del 24/05/2000)  Ley de Diversidad Biológica (G.O.R.B.V. N° 5.468 Extraordinario del 03/01/1992)  Ley de Diversidad Biológica (G.O.R.B.V. N° 5.468 Extraordinario del 24/05/2000)  Ley de Pesca y Acuicultura (G.O.R.B.V. N° 37.727 del 08/07/2003)  Ley de Pesca y Acuicultura (G.O.R.B.V. N° 37.727 del 08/07/2003)  Ley de zonas Costeras (G.O.R.B.V. N° 37.349 del 19/12/2001)  Decreto que declara especies en veda para la caza, entre las cuales están las especies en peligro de extinción ron la vigilancia y control de las actividades capaces de degradar el ambiente.  Prohibición de caza, a excepción de cacería con fines cintíficos  Sanciones y la degradación de su hábitat, por ser especies en peligro de extinción no su hábitat, por ser especies en peligro de extinción no su hábitat, por ser especies en peligro de extinción su su hábitat, por ser especies de administrativas  Establece como delito la captura de tortugas marinas y la degradación de su hábitat, por ser especies en peligro de extinción no su hábitat, por ser especies en peligro de extinción no su hábitat, por ser especies en peligro de extinción no su hábitat, por ser especies en peligro de extinción no su hábitat, por ser especies en peligro de como delito la captura de tortugas marinas presentes en le país			
Ley de Protección a la Fauna Silvestre y su Reglamento (G.O.R.V. № 29.289 del 11/08/1970, G.O.R.V. № 5.302 Extraordinario del 29/01/1999)       Prohibición de caza, a excepción de cacería con fines científicos       Comiso de Productos y Sanciones administrativas         Ley Penal del Ambiente (G.O.R.V. № 4.358 Extraordinario del 03/01/1992)       Establece como delito la captura de tortugas marinas y la degradación de su hábitat, por ser especies en peligro de extinción       Sanciones y Sanciones y la degradación de su hábitat, por ser especies en peligro de extinción serán objeto prioritario de conservación in situ         Ley de Diversidad Biológica (G.O.R.B.V. № 5.468 Extraordinario del 24/05/2000)       En el Artículo 22 se especifica que las especies de animales en peligro de extinción serán objeto prioritario de conservación in situ         Ley de Pesca y Acuicultura (G.O.R.B.V. № 37.277 del 08/07/2003)       Define como "pesca responsable" la utilización sustentable de los recursos pesqueros en equilibrio con el ambiente y el uso de prácticas de captura que no sean dañinas a los ecosistemas, a los recursos ni a su calidad.         Ley de zonas Costeras (G.O.R.B.V. № 37.349 del 19/12/2001)       En su Artículo 7 puntualiza que al conservación y el aprovechamiento sustentable de las zonas costeras comprende la protección de la diversidad biológica y el control corrección y mitigación de las causas generadoras de las causas de contaminación, así como la vigilancia y control de las actividades capaces de degradar el ambiente.         Decreto que declara especies en veda para la caza, entre las cuales están las especies en peligro de extinción (№ 1.485, G.O.R.V. № 36.062 del 11/09/1996) *       Prohibe totalmente la caza de tortugas marinas, con excepción de caza con fines de i			
Reglamento (G.O.R.V. N° 29.289 del 11/08/1970, G.O.R.V. N° 5.302 Extraordinario del 29/01/1999)  Ley Penal del Ambiente (G.O.R.V. N° 4.358 Extraordinario del 03/01/1992)  Ley de Diversidad Biológica (G.O.R.B.V. N° 5.468 Extraordinario del 24/05/2000)  Ley de Diversidad Biológica (G.O.R.B.V. N° 5.468 Extraordinario del 24/05/2000)  Ley de Pesca y Acuicultura (G.O.R.B.V. N° 5.468 Extraordinario del 08/07/2003)  Ley de Pesca y Acuicultura (G.O.R.B.V. N° 37.727 del 08/07/2003)  Ley de Pesca y Acuicultura (G.O.R.B.V. N° 37.349 del 19/12/2001)  Define como "pesca responsable" la utilización sustentable de los recursos pesqueros en equilibrio con el ambiente y el uso de prácticas de captura que no sean dañinas a los ecosistemas, a los recursos ni a su calidad.  En su Artículo 7 puntualiza que al conservación y el aprovechamiento sustentable de las zonas costeras comprende la protección de la diversidad biológica y el control corrección y mitigación de las causas generadoras de las causas de contaminación, así como la vigilancia y control de las actividades capaces de degradar el ambiente.  Decreto que declara especies en veda para la caza, entre las cuales están las especies en peligro de extinción (N° 1.485, G.O.R.V. N° 36.062 del 11/09/1996) *  Decreto que declara las Especies en Peligro de Extinción (N° 1.486, G.O.R.V. N° 36.062 del 11/09/1996) *			
11/08/1970, G.O.R.V. N° 5.302 Extraordinario del 29/01/1999)  Ley Penal del Ambiente (G.O.R.V. N° 4.358 Extraordinario del 03/01/1992)  Ley de Diversidad Biológica (G.O.R.B.V. N° 5.468 Extraordinario del 24/05/2000)  Ley de Pesca y Acuicultura (G.O.R.B.V. N° 5.468 Extraordinario del 24/05/2000)  Ley de Pesca y Acuicultura (G.O.R.B.V. N° 37.727 del 08/07/2003)  Ley de zonas Costeras (G.O.R.B.V. N° 37.349 del 19/12/2001)  Decreto que declara especies en veda para la caza, entre las cuales están las especies en peligro de extinción (N° 1.485, G.O.R.V. N° 36.052 del 11/09/1996) *  Sanciones administrativas  Establece como delito la captura de tortugas marinas y la degradación de su hábitat, por ser especies en peligro de extinción ser especies en peligro de extinción ser especies en peligro de extinción (N° 1.485, G.O.R.V. N° 36.062 del 11/09/1996) *  Sanciones administrativas  Sanciones administrativas  Sanciones penales  Establece como delito la captura de tortugas marinas y la degradación de su hábitat, por ser especies en peligro de extinción sustentable de sa sepecies de animales en peligro de extinción in situ  Define como "pesca responsable" la utilización sustentable de los recursos pesqueros en equilibrio con el ambiente y el uso de prácticas de captura que no sean dañinas a los ecosistemas, a los recursos ni a su calidad.  En su Artículo 7 puntualiza que al conservación y el aprovechamiento sustentable de las zonas costeras comprende la protección de la diversidad biológica y el control corrección y el diversidad biológica y el control corrección y el dispersion de las causas generadoras de las causas de contaminación, así como la vigilancia y control de las actividades capaces de degradar el ambiente.  Prohibe totalmente la caza de tortugas marinas, con excepción de caza con fines de investigación científica.  Incluye a todas las especies de tortugas marinas presentes en el país		• •	
del 29/01/1999)  Ley Penal del Ambiente (G.O.R.V. Nº 4.358 Extraordinario del 03/01/1992)  Ley de Diversidad Biológica (G.O.R.B.V. Nº 5.468 Extraordinario del 24/05/2000)  Ley de Pesca y Acuicultura (G.O.R.B.V. Nº 37.727 del 08/07/2003)  Ley de Pesca y Acuicultura (G.O.R.B.V. Nº 37.727 del 08/07/2003)  Ley de zonas Costeras (G.O.R.B.V. Nº 37.349 del 19/12/2001)  Decreto que declara especies en veda para la caza, entre las cuales están las especies en peligro de extinción (N° 1.485, G.O.R.V. N° 36.062 del 11/09/1996) *  Establece como delito la captura de tortugas marinas y la degradación de su hábitat, por ser especies en peligro de extinción  Establece como delito la captura de tortugas marinas y la degradación de su hábitat, por ser especies en peligro de extinción  Establece como delito la captura de tortugas marinas y la degradación de su hábitat, por ser especies en peligro de extinción  En el Artículo 22 se especifica que las especies de animales en peligro de extinción serán objeto prioritario de conservación in situ  Define como "pesca responsable" la utilización sustentable de los recursos penguilibrio con el ambiente y el uso de prácticas de captura que no sean dañinas a los ecosistemas, a los recursos ni a su calidad.  En su Artículo 7 puntualiza que al conservación y el aprovechamiento sustentable de las zonas costeras comprende la protección de la diversidad biológica y el control corrección y mitigación de las causas generadoras de las causas de contaminación, así como la vigilancia y control de las actividades capaces de degradar el ambiente.  Prohibe totalmente la caza de tortugas marinas, con excepción de caza con fines de investigación científica.  Incluye a todas las especies de tortugas marinas presentes en el país		científicos	
Establece como delito la captura de tortugas marinas y la degradación de su hábitat, por ser especies en peligro de extinción  Establece como delito la captura de tortugas marinas y la degradación de su hábitat, por ser especies en peligro de extinción  En el Artículo 22 se especifica que las especies de animales en peligro de extinción serán objeto prioritario de conservación in situ  Define como "pesca responsable" la utilización sustentable de los recursos pesqueros en equilibrio con el ambiente y el uso de prácticas de captura que no sean dañinas a los ecosistemas, a los recursos ni a su calidad.  En su Artículo 7 puntualiza que al conservación y el aprovechamiento sustentable de las zonas costeras comprende la protección de la diversidad biológica y el control corrección y mitigación de las causas generadoras de las causas de contaminación, así como la vigilancia y control de las actividades capaces de degradar el ambiente.  Decreto que declara especies en veda para la caza, entre las cuales están las especies en peligro de extinción (Nº 1.485, G.O.R.V. Nº 36.062 del 11/09/1996) *  Establece como delito la captura de tortugas marinas y la degradación de su hábitat, por ser especies en peligro de extinción serán objeto prioritario de conservación in situ  Define como "pesca responsable" la utilización sustentable de los recursos pesqueros en equilibrio con el ambiente y el uso de prácticas de captura que no sean dañinas a los ecosistemas, a los recursos ni a su calidad.  En su Artículo 7 puntualiza que al conservación y el aprovechamiento sustentable de las zonas costeras comprende la protección de la diversidad biológica y el control corrección y mitigación de las causas generadoras de las causas de contaminación, así como la vigilancia y control de las actividades capaces de degradar el ambiente.  Prohibe totalmente la caza de tortugas marinas, con excepción de caza con fines de investigación científica.			
Extraordinario del 03/01/1992)  Ley de Diversidad Biológica (G.O.R.B.V. N° 5.468 Extraordinario del 24/05/2000)  Ley de Pesca y Acuicultura (G.O.R.B.V. N° 73.727 del 08/07/2003)  Ley de Pesca y Acuicultura (G.O.R.B.V. N° 37.727 del 08/07/2003)  Ley de Pesca y Acuicultura (G.O.R.B.V. N° 37.349 del 19/12/2001)  Define como "pesca responsable" la utilización sustentable de los recursos pesqueros en equilibrio con el ambiente y el uso de prácticas de captura que no sean dañinas a los ecosistemas, a los recursos ni a su calidad.  En su Artículo 7 puntualiza que al conservación y el aprovechamiento sustentable de las zonas costeras comprende la protección de la diversidad biológica y el control corrección y mitigación de las causas generadoras de las causas de contaminación, así como la vigilancia y control de las actividades capaces de degradar el ambiente.  Decreto que declara especies en veda para la caza, entre las cuales están las especies en peligro de extinción (N° 1.485, G.O.R.V. N° 36.059 del 11/09/1996) *  Prohibe totalmente la caza de tortugas marinas, con excepción de caza con fines de investigación científica.  Incluye a todas las especies de tortugas marinas presentes en el país			
peligro de extinción  Ley de Diversidad Biológica (G.O.R.B.V. N° 5.468 Extraordinario del 24/05/2000)  Ley de Pesca y Acuicultura (G.O.R.B.V. N° Define como "pesca responsable" la utilización sustentable de los recursos pesqueros en equilibrio con el ambiente y el uso de prácticas de captura que no sean dañinas a los ecosistemas, a los recursos ni a su calidad.  Ley de zonas Costeras (G.O.R.B.V. N° 37.349 del 19/12/2001)  Ley de zonas Costeras (G.O.R.B.V. N° 37.349 del 19/12/2001)  Decreto que declara especies en veda para la caza, entre las cuales están las especies en peligro de extinción (N° 1.485, G.O.R.V. N° 36.052 del 11/09/1996) *  Decreto que declara las Especies en Peligro de Extinción (N° 1.486, G.O.R.V. N° 36.062 del 11/09/1996) *  Incluye a todas las especies de animales especies de animales en peligro de extinción extinci			
Ley de Diversidad Biológica (G.O.R.B.V. N° 5.468 Extraordinario del 24/05/2000)  En el Artículo 22 se especifica que las especies de animales en peligro de extinción serán objeto prioritario de conservación in situ  Define como "pesca responsable" la utilización sustentable de los recursos pesqueros en equilibrio con el ambiente y el uso de prácticas de captura que no sean dañinas a los ecosistemas, a los recursos ni a su calidad.  En su Artículo 7 puntualiza que al conservación y el aprovechamiento sustentable de las zonas costeras comprende la protección de la diversidad biológica y el control corrección y mitigación de las causas generadoras de las causas de contaminación, así como la vigilancia y control de las actividades capaces de degradar el ambiente.  Prohibe totalmente la caza de tortugas marinas, con excepción de caza, entre las cuales están las especies en peligro de extinción (Nº 1.485, G.O.R.V. Nº 36.052 del 11/09/1996) *  En el Artículo 22 se especifica que las especies de animales en peligro de extinción is situ  Define como "pesca responsable" la utilización sustentable de los recursos pesqueros en equilibrio con el ambiente y el uso de prácticas de captura que no sean dañinas a los ecosistemas, a los recursos ni a su calidad.  En su Artículo 7 puntualiza que al conservación y el aprovechamiento sustentable de las zonas costeras comprende la protección de las causas de contaminación, así como la vigilancia y control de las actividades capaces de degradar el ambiente.  Prohibe totalmente la caza de tortugas marinas, con excepción de caza con fines de investigación científica.  Incluye a todas las especies de tortugas marinas presentes en el país	Extraordinario del 03/01/1992)		penales
animales en peligro de extinción serán objeto prioritario de conservación in situ  Ley de Pesca y Acuicultura (G.O.R.B.V. N° 37.727 del 08/07/2003)  Define como "pesca responsable" la utilización sustentable de los recursos pesqueros en equilibrio con el ambiente y el uso de prácticas de captura que no sean dañinas a los ecosistemas, a los recursos ni a su calidad.  En su Artículo 7 puntualiza que al conservación y el aprovechamiento sustentable de las zonas costeras comprende la protección de la diversidad biológica y el control corrección y mitigación de las causas generadoras de las causas de contaminación, así como la vigilancia y control de las actividades capaces de degradar el ambiente.  Decreto que declara especies en veda para la caza, entre las cuales están las especies en peligro de extinción (N° 1.485, G.O.R.V. N° 36.059 del 11/09/1996) *  Decreto que declara las Especies en Peligro de Extinción (N° 1.486, G.O.R.V. N° 36.062 del 11/09/1996) *  Incluye a todas las especies de tortugas marinas presentes en el país			
Ley de Pesca y Acuicultura (G.O.R.B.V. N° 37.727 del 08/07/2003)  Define como "pesca responsable" la utilización sustentable de los recursos pesqueros en equilibrio con el ambiente y el uso de prácticas de captura que no sean dañinas a los ecosistemas, a los recursos ni a su calidad.  En su Artículo 7 puntualiza que al conservación y el aprovechamiento sustentable de las zonas costeras comprende la protección de la diversidad biológica y el control corrección y mitigación de las causas generadoras de las causas de contaminación, así como la vigilancia y control de las actividades capaces de degradar el ambiente.  Decreto que declara especies en veda para la caza, entre las cuales están las especies en peligro de extinción (N° 1.485, G.O.R.V. N° 36.059 del 11/09/1996) *  Decreto que declara las Especies en Peligro de Extinción (N° 1.486, G.O.R.V. N° 36.062 del 11/09/1996) *  Incluye a todas las especies de tortugas marinas presentes en el país		En el Artículo 22 se especifica que las especies de	
Ley de Pesca y Acuicultura (G.O.R.B.V. N° 37.727 del 08/07/2003)  Define como "pesca responsable" la utilización sustentable de los recursos pesqueros en equilibrio con el ambiente y el uso de prácticas de captura que no sean dañinas a los ecosistemas, a los recursos ni a su calidad.  En su Artículo 7 puntualiza que al conservación y el aprovechamiento sustentable de las zonas costeras comprende la protección de la diversidad biológica y el control corrección y mitigación de las causas generadoras de las causas de contaminación, así como la vigilancia y control de las actividades capaces de degradar el ambiente.  Decreto que declara especies en veda para la caza, entre las cuales están las especies en peligro de extinción (N° 1.485, G.O.R.V. N° 36.059 del 11/09/1996) *  Decreto que declara las Especies en Peligro de Extinción (N° 1.486, G.O.R.V. N° 36.062 del 11/09/1996) *  Incluye a todas las especies de tortugas marinas presentes en el país	5.468 Extraordinario del 24/05/2000)		
sustentable de los recursos pesqueros en equilibrio con el ambiente y el uso de prácticas de captura que no sean dañinas a los ecosistemas, a los recursos ni a su calidad.  En su Artículo 7 puntualiza que al conservación y el aprovechamiento sustentable de las zonas costeras comprende la protección de la diversidad biológica y el control corrección y mitigación de las causas generadoras de las causas de contaminación, así como la vigilancia y control de las actividades capaces de degradar el ambiente.  Decreto que declara especies en veda para la caza, entre las cuales están las especies en peligro de extinción (N° 1.485, G.O.R.V. N° 36.059 del 11/09/1996) *  Decreto que declara las Especies en Peligro de Extinción (N° 1.486, G.O.R.V. N° 36.062 del 11/09/1996) *  Incluye a todas las especies de tortugas marinas presentes en el país		prioritario de conservación in situ	
con el ambiente y el uso de prácticas de captura que no sean dañinas a los ecosistemas, a los recursos ni a su calidad.  En su Artículo 7 puntualiza que al conservación y el aprovechamiento sustentable de las zonas costeras comprende la protección de la diversidad biológica y el control corrección y mitigación de las causas generadoras de las causas de contaminación, así como la vigilancia y control de las actividades capaces de degradar el ambiente.  Decreto que declara especies en veda para la caza, entre las cuales están las especies en peligro de extinción (Nº 1.485, G.O.R.V. Nº 36.059 del 11/09/1996) *  Decreto que declara las Especies en Peligro de Extinción (Nº 1.486, G.O.R.V. Nº 36.062 del 11/09/1996) *  Incluye a todas las especies de tortugas marinas presentes en el país	Ley de Pesca y Acuicultura (G.O.R.B.V. Nº	Define como "pesca responsable" la utilización	
no sean dañinas a los ecosistemas, a los recursos ni a su calidad.  En su Artículo 7 puntualiza que al conservación y el aprovechamiento sustentable de las zonas costeras comprende la protección de la diversidad biológica y el control corrección y mitigación de las causas generadoras de las causas de contaminación, así como la vigilancia y control de las actividades capaces de degradar el ambiente.  Decreto que declara especies en veda para la caza, entre las cuales están las especies en peligro de extinción (Nº 1.485, G.O.R.V. Nº 36.059 del 11/09/1996) *  Decreto que declara las Especies en Peligro de Extinción (Nº 1.486, G.O.R.V. Nº 36.062 del 11/09/1996) *  Incluye a todas las especies de tortugas marinas presentes en el país	37.727 del 08/07/2003)	sustentable de los recursos pesqueros en equilibrio	
su calidad.  En su Artículo 7 puntualiza que al conservación y el aprovechamiento sustentable de las zonas costeras comprende la protección de la diversidad biológica y el control corrección y mitigación de las causas generadoras de las causas de contaminación, así como la vigilancia y control de las actividades capaces de degradar el ambiente.  Decreto que declara especies en veda para la caza, entre las cuales están las especies en peligro de extinción (N° 1.485, G.O.R.V. N° 36.059 del 11/09/1996) *  Decreto que declara las Especies en Peligro de Extinción (N° 1.486, G.O.R.V. N° 36.062 del 11/09/1996) *  Incluye a todas las especies de tortugas marinas presentes en el país	·	con el ambiente y el uso de prácticas de captura que	
Ley de zonas Costeras ( G.O.R.B.V. N° 37.349 del 19/12/2001)  Decreto que declara especies en veda para la caza, entre las cuales están las especies en peligro de extinción (N° 1.485, G.O.R.V. N° 36.062 del 11/09/1996) *  En su Artículo 7 puntualiza que al conservación y el aprovechamiento sustentable de las zonas costeras comprende la protección de la diversidad biológica y el control corrección y mitigación de las causas generadoras de las causas de contaminación, así como la vigilancia y control de las actividades capaces de degradar el ambiente.  Prohibe totalmente la caza de tortugas marinas, con excepción de caza con fines de investigación científica.  Incluye a todas las especies de tortugas marinas presentes en el país		no sean dañinas a los ecosistemas, a los recursos ni a	
Ley de zonas Costeras ( G.O.R.B.V. N° 37.349 del 19/12/2001)  Decreto que declara especies en veda para la caza, entre las cuales están las especies en peligro de extinción (N° 1.485, G.O.R.V. N° 36.059 del 11/09/1996) *  Decreto que declara las Especies en Peligro de Extinción (N° 1.486, G.O.R.V. N° 36.062 del 11/09/1996) *  Darrocchamiento sustentable de las zonas costeras comprende la protección de la diversidad biológica y el control corrección y mitigación de las causas generadoras de las causas de contaminación, así como la vigilancia y control de las actividades capaces de degradar el ambiente.  Prohibe totalmente la caza de tortugas marinas, con excepción de caza con fines de investigación científica.  Incluye a todas las especies de tortugas marinas presentes en el país		su calidad.	
Ley de zonas Costeras ( G.O.R.B.V. N° 37.349 del 19/12/2001)  Comprende la protección de la diversidad biológica y el control corrección y mitigación de las causas generadoras de las causas de contaminación, así como la vigilancia y control de las actividades capaces de degradar el ambiente.  Decreto que declara especies en veda para la caza, entre las cuales están las especies en peligro de extinción (N° 1.485, G.O.R.V. N° 36.059 del 11/09/1996) *  Decreto que declara las Especies en Peligro de Extinción (N° 1.486, G.O.R.V. N° 36.062 del 11/09/1996) *  Incluye a todas las especies de tortugas marinas presentes en el país		En su Artículo 7 puntualiza que al conservación y el	
del 19/12/2001)  el control corrección y mitigación de las causas generadoras de las causas de contaminación, así como la vigilancia y control de las actividades capaces de degradar el ambiente.  Decreto que declara especies en veda para la caza, entre las cuales están las especies en peligro de extinción (Nº 1.485, G.O.R.V. Nº 36.059 del 11/09/1996) *  Decreto que declara las Especies en Peligro de Extinción (Nº 1.486, G.O.R.V. Nº 36.062 del 11/09/1996) *  Incluye a todas las especies de tortugas marinas presentes en el país		aprovechamiento sustentable de las zonas costeras	
generadoras de las causas de contaminación, así como la vigilancia y control de las actividades capaces de degradar el ambiente.  Decreto que declara especies en veda para la caza, entre las cuales están las especies en peligro de extinción (N° 1.485, G.O.R.V. N° 36.059 del 11/09/1996) *  Decreto que declara las Especies en Peligro de Extinción (N° 1.486, G.O.R.V. N° 36.062 del 11/09/1996) *  Incluye a todas las especies de tortugas marinas presentes en el país	Ley de zonas Costeras (G.O.R.B.V. Nº 37.349	comprende la protección de la diversidad biológica y	
como la vigilancia y control de las actividades capaces de degradar el ambiente.  Decreto que declara especies en veda para la caza, entre las cuales están las especies en peligro de extinción (Nº 1.485, G.O.R.V. Nº 36.059 del 11/09/1996) *  Decreto que declara las Especies en Peligro de Extinción (Nº 1.486, G.O.R.V. Nº 36.062 del 11/09/1996) *  Incluye a todas las especies de tortugas marinas presentes en el país	del 19/12/2001)	el control corrección y mitigación de las causas	
capaces de degradar el ambiente.  Decreto que declara especies en veda para la caza, entre las cuales están las especies en peligro de extinción (Nº 1.485, G.O.R.V. Nº 36.059 del 11/09/1996) *  Decreto que declara las Especies en Peligro de Extinción (Nº 1.486, G.O.R.V. Nº 36.062 del 11/09/1996) *  Incluye a todas las especies de tortugas marinas presentes en el país	,		
capaces de degradar el ambiente.  Decreto que declara especies en veda para la caza, entre las cuales están las especies en peligro de extinción (Nº 1.485, G.O.R.V. Nº 36.059 del 11/09/1996) *  Decreto que declara las Especies en Peligro de Extinción (Nº 1.486, G.O.R.V. Nº 36.062 del 11/09/1996) *  Incluye a todas las especies de tortugas marinas presentes en el país		como la vigilancia y control de las actividades	
caza, entre las cuales están las especies en peligro de extinción (N° 1.485, G.O.R.V. N° 36.059 del 11/09/1996) *  Decreto que declara las Especies en Peligro de Extinción (N° 1.486, G.O.R.V. N° 36.062 del 11/09/1996) *  Incluye a todas las especies de tortugas marinas presentes en el país			
caza, entre las cuales están las especies en peligro de extinción (N° 1.485, G.O.R.V. N° 36.059 del 11/09/1996) *  Decreto que declara las Especies en Peligro de Extinción (N° 1.486, G.O.R.V. N° 36.062 del 11/09/1996) *  Incluye a todas las especies de tortugas marinas presentes en el país	Decreto que declara especies en veda para la	Prohibe totalmente la caza de tortugas marinas, con	
peligro de extinción (N° 1.485, G.O.R.V. N° 36.059 del 11/09/1996) *  Decreto que declara las Especies en Peligro de Extinción (N° 1.486, G.O.R.V. N° 36.062 del 11/09/1996) *  Incluye a todas las especies de tortugas marinas presentes en el país			
36.059 del 11/09/1996) *  Decreto que declara las Especies en Peligro de Extinción (Nº 1.486, G.O.R.V. Nº 36.062 del 11/09/1996) *  Incluye a todas las especies de tortugas marinas presentes en el país		-	
Decreto que declara las Especies en Peligro de Extinción (Nº 1.486, G.O.R.V. Nº 36.062 del 11/09/1996) *  Incluye a todas las especies de tortugas marinas presentes en el país			
Extinción (N° 1.486, G.O.R.V. N° 36.062 del presentes en el país 11/09/1996) *		Incluye a todas las especies de tortugas marinas	
11/09/1996) *			
		•	
Resolucion del Ministerio de Agricultura y	Resolución del Ministerio de Agricultura y		
Tierra que establece el uso obligatorio de los			
DET'S (Resolución MAC-67, G.O.R.V. Nº	DET'S (Resolución MAC-67, G.O.R.V. Nº		
35.159, del 25/02/1993			

 Constituyen disposiciones complementarias requeridas por la Ley Penal del Ambiente para la exacta determinación de conducta punible.

Indicar si está en proceso de aprobación algún instrumento legal.

Ley Orgánica de Conservación del Ambiente



#### República Bolivariana de Venezuela Informe Anual 2006

#### 4.3 Instituciones públicas y privadas involucradas en la conservación de las tortugas marinas

Institución / Entidad	Responsabilidades
Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales	Se encarga de coordinar y ejecutar planes para la conservación de la diversidad biológica e integrarla al desarrollo socio económico del país, con especial énfasis en las especies que se encuentran en peligro de extinción. Se involucra a las comunidades en acciones de conservación.
Ministerio de Agricultura y Tierras / INAPESCA	Fomentar, promover, desarrollar y regular las actividades de pesca, basados en los principios rectores que aseguren la producción, la conservación, el control, la administración, el fomento, la investigación y el aprovechamiento responsable y sostenible de los recursos hidrobiológicos, teniendo en cuenta los aspectos biológicos, tecnológicos, económicos, de seguridad alimentaría, sociales, culturales, ambientales y comerciales pertinentes.
Ministerio de Ciencia y Tecnología / INIA	Es el órgano ejecutor del Ministerio de Ciencia y Tecnología en la investigación y prestación de servicios especializados para generar y validar los conocimientos y tecnologías demandados por las cadenas agroalimentarias prioritarias para el Estado Venezolano, y tiene por objeto la investigación científica, el desarrollo tecnológico, el asesoramiento y la prestación de servicios especializados en el área, con miras a contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrícola, pecuario, forestal, pesquero y del medio rural
Ministerio de la Defensa / Armada Nacional Guardia Nacional (Guardería Ambiental)	Realizar labores de vigilancia y control de las áreas marino costeras, apoyar en la realización de actividades ecológicas para la conservación del ambiente marino y coordinar las investigaciones y procedimientos administrativos en casos de violación a la normativa legal ambiental.
CICTMAR	Contribuir a la investigación y conservación de las tortugas marinas y sus hábitats, a fin de proveer información científica para una adecuada toma de decisiones públicas y privadas. Promueve y fortalece redes, grupos de especialistas a nivel nacional e internacional y ciudadanos a través de capacitación y divulgación
PROVITA	A través del PROYECTO PROCOSTA tiene por objetivo la conservación de las tortugas marinas del estado Miranda donde habitan 4 de las 6 especies presentes en el Caribe.
FUNDATUN	Diseño e implementación de Programas de Observadores a bordo
Fundación La Salle	Docencia, investigación
Grupo de Trabajo de Tortugas Marinas del Estado Nueva Estado Nueva Esparta	Realizar acciones de protección de tortugas y nidos en Isla de Margarita y Coche, coordinar el programa de Red de Aviso Oportuno*
Fundación Científica Los Roques	Adelanta programas de conservación de tortugas marinas en el Parque Nacional Archipiélago Los Roques. INCLUYE ZOOCRIADERO
Grupo de Trabajo de Tortugas Marinas	Proyectos de investigación y conservación de tortugas marinas en el
del Golfo de Venezuela	Golfo de Venezuela.  Estrategias para la conservación de tortugas marinas en el Golfo de
IVIC	Venezuela, a través del uso de SIG.
LUZ	Hematología y bioquímica sanguínea de la tortuga verde en áreas de



#### República Bolivariana de Venezuela Informe Anual 2006

	alimentación del Golfo de Venezuela. Tesis de Grado. Escuela de			
	Biología. Presentada 2005.			
LUZ	Evaluación de algunos aspectos reproductivos de la tortuga cardón			
	(Dermochelys coriacea) en Querepare, Península de Paria, Estado			
	Sucre, durante la temporada Abril-Septiembre 2004. Tesis de Grado.			
	Escuela de Biología. Presentada Enero 2006			
ICONVIS-UNA	Evaluación del impacto de las actividades humanas sobre las			
	tortugas marinas en la Península de Paria, Venezuela. Tesis de			
	Maestría.			
UCV	Importancia de las playas al Este del Estado Vargas para la			
	anidación de las tortugas marinas. Tesis de Grado. Escuela de			
	Biología.			

#### 4. Excepciones:

Programas de uso extractivo (incluya el Plan de Manejo)

El país no adelanta ningún programa de uso extractivo de tortugas marinas, ya que la normativa legal existente, no permite el uso consuntivo de estas especies

#### 5. Esfuerzos para la conservación

#### 6.1 Descripción general del Programa de Protección y conservación de las tortugas marinas

En la República Bolivariana de Venezuela se adelantan varios proyectos relacionados con la conservación de las tortugas marinas, que incluyen en su desarrollo actividades de investigación y manejo, los cuales se describen a continuación y se detallan en el libro Tortugas Marinas en Venezuela / Acciones para su Conservación, que se anexa al presente informe.

#### • Conservación de las Tortugas Marinas en el Golfo de Paria

#### Objetivo General:

Conservar las poblaciones de tortugas marinas del Golfo de Paria.

- Objetivos Específicos:
- Impulsar en el Golfo de Paria, un programa integral de estudio y protección de tortugas y nidos en los alrededores de Macuro (Municipio Valdez).
- Promover la limpieza de playas previa a la temporada de nidificación de tortugas marinas, de tal manera de facilitar esta actividad natural, así como la salida al mar de los tortuguillos.
- Implementar un programa educativo ambiental dirigido a las comunidades asentadas en la zona de estudio, con el fin de sensibilizarlos e inducirlos a desarrollar comportamientos proactivos en la conservación de esta fauna.
- Lograr la participación comunitaria.

#### Área de Estudio:

Playas de Los Garzos, Macurito, Yacua, el Cerezo y Obispo, el Golfo de Paria, Municipio Valdez del estado Sucre.

Trabajo de campo



#### República Bolivariana de Venezuela Informe Anual 2006

Se han realizado en los años 2002, 2003, 2004 y 2005 visitas y observaciones diurnas y nocturnas entre mayo y septiembre, durante un lapso de una semana por mes. En las noches se llevan a cabo observaciones directas de las tortugas marinas en un horario comprendido entre las 8 p.m. Y las 4 a.m. Estas observaciones se realizan mediante el siguiente protocolo:

Debido a la pequeña extensión de las playas a estudiar no es necesaria la realización de recorridos; se llega directo en lancha y se monta un campamento de observación.

Entre 8 pm y 4 am se realizan recorridos cortos cada media hora a la espera del arribo de tortugas marinas. Al detectar una tortuga se observa en que situación se encuentra.

En las etapas de entrada a la playa hasta el momento de escarbar la cámara de los huevos, se deja tranquila, sí está entre las etapas de colocación de los huevos hasta el tapado de la nidada y camuflaje de la misma, se espera a que termine y se procede a medirla y marcarla.

En cada ejemplar se registran los datos siguientes: especie, medidas morfométricas (largo curvo, largo recto), presencia de Fibropapilomas; además de ubicación de la nidada en la playa.

De ser posible, se observa y fotografía todo el proceso de desove de una tortuga por noche y se realiza el conteo de huevos, para ello se utiliza un guante quirúrgico con el cual reciben los huevos directamente de oviducto, para luego dejarlos caer normalmente en la cámara de los huevos, el contaje se realiza mediante un contador de mano.

Una vez terminada la postura, el nido se marca mediante referencias físicas con el entorno (arbustos, palmas, etc.) y se monitorea su progreso.

Durante el día se observan los rastros y nidadas marcadas durante la noche, para su cuantificación, y se continua con el monitoreo de los nidos marcados en noches anteriores. En lo posible se registran datos físicos (temperatura, precipitación y nivel freático).

#### Trabajo comunitario

Ya que se realizan capturas y comercio ilegal de tortugas marinas en la zona de Paria, es indispensable la concienciación de la comunidad sobre la importancia de estas especies. Para tal fin, se inició una serie de charlas informales en las escuelas y centros comunitarios de las localidades visitadas durante el año.

 Proyecto de Seguimiento y Conservación de la Población de Tortuga Verde (Chelonia mydas) en el Refugio de Fauna Silvestre Isla Aves (Dependencias Federales)

Área de Estudio:

El Refugio de Fauna Silvestre Isla Aves pertenece jurisdiccionalmente a las Dependencias Federales y se ubica a unos 650 kilómetros al noreste del puerto de La Guaira, en el mar Caribe. Esta área natural protegida fue creada en 1972 (Gaceta Oficial N° 29888 del 24-08-72) y comprende la isla propiamente dicha (580 metros de largo y un ancho variable entre 30 y 120 metros) y el mar territorial correspondiente, cuya extensión es de unas 158.000 hectáreas.

Trabajo de Campo:

Para el seguimiento de las hembras anidadoras, la isla se dividió en tres sectores (norte, central y sur), según la sectorización adoptada por la ONG (FUDENA) que anteriormente trabajó en el área, con el



#### República Bolivariana de Venezuela Informe Anual 2006

propósito de poseer referencias en relación a la ubicación de los nidos depositados por los animales. Esta información se registra en la libreta de campo y luego se incorpora en la base de datos.

Se realizan recorridos nocturnos a través de los sectores de playa de la isla, entre las 8 pm y las 3 am, con intervalos de aproximadamente media hora.

Al detectar la presencia de una tortuga marina en proceso de desove, se procede a tomar las medidas curvas del caparazón de la misma. El ancho standard se mide en la sección más ancha, no existiendo referencias anatómicas para ello. La longitud standard se mide desde el extremo anterior de la placa nucal hasta el extremo posterior de las placas supracaudales.

Paralelamente o a continuación, se procede a marcar la tortuga en la aleta delantera izquierda. La marca se coloca en la segunda o tercera escama de la aleta, para lo cual se utiliza un alicate especialmente diseñado a este fin y las marcas metálicas de acero Monel. En ese proceso se anota la existencia de daños o lesiones en el animal, presencia de balanos, fibropapilomas y cualquier otra información importante para su caracterización individual.

#### Programa PROCOSTA – Proyecto PICD Costa Barlovento – PROVITA

Iniciado en 1999, el objetivo general **Proyecto PICD Costa Barlovento,** es contribuir con la conservación de las tortugas marinas anidadoras de la costa occidental del Estado Miranda, a través de labores de seguimiento y protección de nidos, sensibilización de pobladores y establecimiento de alianzas estratégicas con instituciones y organizaciones públicas y privadas.

#### **Actividades:**

Las actividades seguimiento y protección consisten en realizar recorridos en horas de la mañana entre los meses de Marzo y Septiembre en las playas seleccionadas para la localización de tortugas marinas y/o sus nidos. Se registra el sector, fecha, datos climáticos, espécimen (Identificación por avistamiento, reconocimiento de huellas o huevos) en planillas de datos de campo, diseñada por WIDECAST y modificada para Venezuela por Hedelvy Guada. Se realiza la protección de nidos en un vivero instalado en el Sector el Banquito que permite tener simultáneamente alrededor de 25 nidos, con un metro de separación entre estos. Con el objetivo de evitar en lo posible cualquier manipulación innecesaria de huevos, sólo se efectúan traslados cuando el lugar de la puesta no garantizaba un alto porcentaje de eclosión de los mismos. Después de la salida de todos los tortuguillos del nido, se procede a abrirlo para contar las cáscaras, huevos infértiles, tortuguillos muertos y determinar el porcentaje de eclosión. Además de las actividades de seguimiento, se realizan actividades de sensibilización ambiental a la población escolar de la zona mediante actividades recreativas y culturales, y la creación de brigadas ambientalistas. A través de alianzas estratégicas se ha establecido en el estado Miranda, la Red de Aviso Oportuno (Institucional) (iniciada por el GTTM-Nueva Esparta), a fin de dar atención y seguimiento, a nivel de las diferentes instituciones estadales, a los avistamientos relacionados con tortugas marinas

Proyecto de Investigación y Conservación de Tortugas Marinas en la Península de Paria – CICTMAR-WIDECAST

Este proyecto está dirigido a la investigación y protección de las tortugas marinas en las dos áreas de anidación más importantes en tierra fírme en Venezuela. Tiene un componente de sensibilización y otro dirigido a identificar, promover e instrumentar iniciativas tendientes a promover el desarrollo sustentable de las comunidades costeras en la Península de Paria donde se ejecuta el mismo, utilizando como foco central de atención, la presencia de tortugas marinas en la zona. Las actividades consisten en el seguimiento del período reproductivo de las tortugas marinas en Cipara (62°42'O, 10°45'N) y Querepare (62°52'O, 10°42'N), donde se marcan entre 80 a 100 hembras/año, anualmente se liberan de 8.000 a 10.000



#### República Bolivariana de Venezuela Informe Anual 2006

tortuguillos, se capacitan de 4-6 asistentes de investigación por año. Ambas localidades se encuentran en jurisdicción del Municipio Arismendi del Estado Sucre. Hasta el presente se han marcado unas 400 hembras y se han liberado más de 35.000 tortuguillos, desde 1999.

 Cursos Sobre Biología y Conservación de Tortugas Marinas y otros eventos de Capacitación— CICTMAR-WIDECAST

El objetivo de los cursos es proporcionar información científica sobre la biología de las tortugas marinas. A través de los mismos se han capacitado más de 250 estudiantes y profesionales, principalmente de Venezuela y Latinoamérica. Los cursos tienen una modalidad bianual desde el año 2004, con un evento tipo Simposio o Taller en el año intermedio. En el año 2005 se efectuó un "Simposio sobre tortugas marinas en áreas de alimentación", en el marco del VI Congreso Venezolano de Ecología, en coauspicio con diversas institucionales nacionales e internacionales.

 Caracterización de potenciales áreas de alimentación de las tortugas marinas; verde (*Chelonia mydas*; Linnaeus, 1758) y carey (*Eretmochelys imbricada*; Linneaus, 1766), en la zona norte de la Isla de Margarita. EDIMAR-IUTEMAR FLASA.

Se caracterizaron las potenciales áreas de alimentación de las tortugas verde (*Chelonia mydas*) y carey (*Eretmochelys imbricata*), en la zona norte de la Isla de Margarita. Venezuela, describiendo las comunidades bióticas existentes y relacionándolas con los avistamientos de tortugas.

#### Divulgación general y científica

- CICTMAR-WIDECAST: Se realiza a través de un sitio web (<u>www.geocities.com/cardonrace</u>) y de la producción de materiales divulgativos (afiches, folletos).
- Fortalecimiento de redes nacionales e internacionales CICTMAR-WIDECAST
- Se promueve el fortalecimiento del Grupo de Trabajo en Tortugas Marinas de Venezuela (GTTM) y la participación en redes internacionales como WIDECAST y el MTSG.
- Sistema de Información Geográfica de las tortugas marinas en Venezuela FLASA
- Programa de Observadores en los cruceros de pesca- FUNDATUN



#### **5.2. Proyectos y Actividades relevantes**

			Duración	
Proyecto / Actividades	Objetivo General	General Resultados obtenidos		Hasta
Conservación de las Tortugas Marinas en el Golfo de Paria	Conservar las poblaciones de tortugas marinas en áreas cercanas a Macuro, Edo Sucre.	26 nidos monitoreados 7 tortugas marcadas de la especie Ei Liberación de tortuguillos <b>in</b> <b>situ</b>	2004	2005
Jornada de Limpieza de Playas cercanas a Macuro, Península de Paria, Edo. Sucre	Facilitar el proceso de anidación, salida de tortuguillos y el desplazamiento de éstos hasta el mar	Recolección de desechos sólidos y orgánicos (troncos y ramas de árboles) en 2,4 toneladas y 1,3 toneladas respectivamente	2004	2005
Seguimiento y Conservación de la Población de Tortuga Verde ( <i>Chelonia mydas</i> ) en el Refugio de Fauna Silvestre Isla Aves		349 tortugas verdes marcadas	2004	2005
Proyecto de Investigación y Conservación de Tortugas Marinas en la Península de Paria (Cipara, Querepare), vertiente norte de la Península de Paria	Protección de hembras anidadoras y sus nidadas	90 hembras marcadas de Dc en el 2005, 1 de Ei y una de Cc. Más de 35.000 tortuguillos liberados	2004	2005
"Simposio sobre tortugas marinas en áreas de alimentación", en el marco del VI Congreso Venezolano de Ecología	Fortalecimiento de la Capacidad para la Investigación y Conservación:	Más de 70 participantes. Se contó con un invitado internacional, Carlos Diez del DRNA de Puerto Rico y ponencias de investigadores nacionales	2004	2005
Proyecto integrado de Conservación y Desarrollo – Costa Barlovento, Programa ProCosta, Provita	Contribuir con la conservación de las poblaciones de tortugas marinas de 4 especies anidadoras en la costa oeste del estado Miranda, a través de labores de seguimiento, protección y sensibilización ambiental.		2005	2005



#### República Bolivariana de Venezuela Informe Anual 2006

Caracterización de potenciales áreas de alimentación de las tortugas marinas; verde ( <i>Chelonia mydas</i> ; Linnaeus, 1758) y carey ( <i>Eretmochelys imbricada</i> ; Linneaus, 1766), en la zona norte de la Isla de Margarita.	Describir las comunidades bióticas presentes en zonas donde pescadores, buzos y habitantes locales reportan con frecuencia Tortugas marinas. Evaluar la frecuencia de avistamientos y relacionarlos con la biota presente.	Se describieron 5 localidades de la costa noreste de la Isla de Margarita. Dos de ellas son usadas con cierta frecuencia por tortugas Carey y verde. Se comparan las frecuencias de avistamiento con otras zonas del Caribe reportando densidades comparativamente muy bajas	2005	2005
Proyecto EP/GLO/201/GEF - VEN Reducción del impacto ambiental de las pesquerías de arrastre de camarones tropicales a través de la introducción de tecnologías que disminuyan la captura de fauna acompañante y cambios en las estrategias de manejo. Financ.: FAO-GEF, INIA, UDO, INAPESCA, pescadores industriales de arrastre.	En el proyecto se evalúan las poblaciones de organismos marinos afectados por la pesca de arrastre de fondo, orientada al camarón y peces, tanto industrial como artesanal, y se diseñan y ensayan modificaciones a los artes de pesca para reducir su impacto ambiental. En particular, se ensayan modificaciones al TED para mejorar su desempeño y reducir el impacto económico asociado a su empleo.	Se han descrito las características (composición, estacionalidad, estructura) de la fauna acompañante del camarón en todas las localidades del país donde se captura con artes de pesca artesanales e industriales, así como también otra fauna capturada incidentalmente (como las tortugas marinas). Se ensayaron modificaciones a las redes para reducir la captura de peces de pequeña talla, así como modificaciones al TED. Se ensayará la introducción de redes no tradicionales para camarones, más selectivas, en las pesquería del país.	2004	2008

#### 6. Cooperación Internacional

WIDECAST, fue fundada en Santo Domingo, República Dominicana en 1981, y está comprometida en incrementar el nivel de conocimiento público de las tortugas marinas y su condición en la región caribeña. Todas las especies de tortugas marinas del Caribe están reconocidas internacionalmente como "En Peligro" o "En Peligro Crítico" en la Lista Roja de Especies Amenazadas de la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN). Muchas poblaciones están disminuidas y algunas han desaparecido completamente. Aquellas que están actualmente aumentando se han beneficiado de una acción de conservación efectiva y a largo plazo. Dado que la mayoría de las amenazas a la sobrevivencia de las tortugas marinas son locales, es nuestra opinión que la mejor manera de promover la sobrevivencia de las tortugas marinas es promover un conglomerado de ciudadanos informados. WIDECAST incluye a Coordinadores Nacionales voluntarios en más de 30 estados y territorios Caribeños. Debido a que cada Coordinador



#### República Bolivariana de Venezuela Informe Anual 2006

trabaja estrechamente con una coalición nacional de todos los actores gubernamentales y no gubernamentales, WIDECAST comprende a varios cientos de científicos, conservacionistas, gerentes de recursos, formuladores de políticas, educadores y otros. El objetivo compartido es visualizar un futuro donde todos los habitantes de la Región del Gran Caribe, humanos y tortugas del mismo modo, puedan vivir juntos en balance. En Venezuela, WIDECAST tiene un Coordinador Nacional y su socio nacional es CICTMAR. WIDECAST ha promovido en Venezuela la preparación del "Plan de Acción para la Recuperación de las Tortugas Marinas de Venezuela", el fortalecimiento del GTTM, la capacitación de estudiantes y profesionales a través de "Cursos de Biología y Conservación de Tortugas Marinas" y otras actividades como talleres y simposios que se efectúan desde 1992. En la región del Gran Caribe WIDECAST ha promovido ampliamente la Convención de Cartagena y el Protocolo SPAW y hay miembros de esta ONG en los Comités Científico y Consultivo de la Convención Interamericana.

#### 7. Directorio Nacional

Nombre	Afiliación	Campo de	Teléfono	Fax	Correo Electrónico	Sitio WEB
	Institucional	acción / Especialidad				
Blanca Bottini	INAPESCA	Ordenación y	0212	0212	bbottini@inapesca.gov.ve	www.inapesca.gov.ve
		Estadística	4619225	4619225		1 0
		Pesquera				
Jorge Sayegh	INAPESCA	Sub Gerente			sayegh-jorge@cantv.net	www.inapesca.gov.ve
		Regional				
José Alió	INITA	Anzoátegui Investigación en			jalio@inia.gov.ve;	
Jose Allo	INIA	Pesquerías	58 293	58 293	josealio@hotmail.com	www.inia.gov.ve
		resquerius	4317557	4325385	Joseph Jo	
Hedelvy Guada	CICTMAR	Biólogo,	58 414	Inactivo	hjguada@cantv.net	www.geocities.com/cardon
	WIDECAST	Investigación	249 6326			
		у				
W.1.: C. /	G 1 1	Conservación				
Kelvin García Sanabria	Comando de	MT1				
Marcos	Guardacostas DGSPN-					
Morales	INPARQUES					
Osneiver	MRE					
Sandoval	1,114					
Biomar Blanco	MRE					
Carlos	FUNDATUN	Especialista en				
Giménez		Pesquería				
Yepsi Barreto	USB	Investigación	58 212			
		y extensión				
Pablo	PROVITA	comunitaria	58 212		biodiversidad@provitaonli	
Lacabana	PROVITA	Investigación y extensión	58 212		ne.org	
Lacabana		comunitaria			110.015	
Edis Solórzano	MARN	Gestión			esolorzano@marn.gob.ve	www.marn.gob.ve
Agustín	MARN	Investigación	58-212-		aquijada@marn.gob.ve	www.marn.gob.ve
Quijada		y Extensión	4082128			
		Comunitaria				



MARN	Investigación	58-212-	cballadares@marn.gob.ve www	v.marn.gob.ve
	y Extensión	4082127		C
	Comunitaria			
MARN	Investigación		vvera@marn.gob.ve www	v.marn.gob.ve
MARN	Investigación			v.marn.gob.ve
	_			
	Abogado		gaopar@cantv.net	
			jbuitrago@edimar.org	www.edimar.org
FLASA				
	,			
			rhernandez@edimar.org	www.edimar.org
	Ocean. Acuic.			
	5.41		1.0	
			gsole(a)cantv.net	
	Biólogo			
			m_medicci(a,yanoo.com	
UCR	D: (1			
D4 1 -	Biologo		vdelosilanos(@gmail.com	
_				
	D://l		Hanny Oyahaa aan	
,	Biologo		Jienity@yanoo.com	
	TSII			
TODENA				
Defensoría	-		carbatik@etheron net	
	Diologo		<u> </u>	
	Biólogo		reganez@fiscalia.gov.ve	
	Biologo			
	Biólogo			
NE				
UBV	Biólogo		Lparra69@yahoo.es	
CICTMAR	Riólogo		eneidafaiardo@yahoo es	
			cheratrajardowyanoo.es	
	Diologo		Cpc6@duke.edu	
	Riólogo		alfredoimf@canty net	
LOL	Diologo		um vaojim (a cunt vinot	
Gobernación	Biólogo		Mmarcg@hotmail.com	
	2101060			
	Biólogo		Mmontielv@gmail.com	
IVIC				
	MARN MARN  Universidad Marítima del Caribe (UMC) EDIMAR- FLASA  EDIMAR- FLASA Postgrado UNA- Costa Rica SENIAT CICTMAR Postgrado ICONVIS- UCR  Postgrado USB LUZ, Laboratorio de Investigacione s Piscícolas FUDENA  Defensoría Ambiental Fiscalía Ambiental Fiscalía Ambiental Postgrado UBV  CICTMAR Postgrado LUZ, Laboratorio de Investigacione s Piscícolas FUDENA	MARN Investigación  MARN Investigación  Universidad Marítima del Caribe (UMC)  EDIMAR- FLASA Ecólogo Investigación y conservación  EDIMAR- FLASA Postgrado UNA- Costa Rica  SENIAT Biólogo  CICTMAR Biólogo  Postgrado USB  LUZ, Biólogo  CICTMAR Biólogo  Postgrado USB  LUZ, Biólogo  CICTMAR Biólogo  Ambiental Biólogo  Ambiental Biólogo  MARN-DEA- NE  UBV Biólogo  CICTMAR Biólogo  CICTMAR Biólogo  Postgrado Biólogo  CICTMAR Biólogo  CICTMAR Biólogo  Postgrado Biólogo  CICTMAR Biólogo  Postgrado Biólogo  Duke University  LUZ Biólogo  Gobernación de Miranda  Postgrado Biólogo	MARN Investigación  MARN Investigación  Universidad Marítima del Caribe (UMC)  EDIMAR-FLASA FLASA Postgrado UNA- Costa Rica SENIAT Biólogo ICONVIS-UCR Biólogo  Postgrado USB  LUZ, Biólogo  Postgrado USB  LUZ, Laboratorio de Investigacione s Piscícolas  FUDENA TSU Oceanografía y Acuicultura  Defensoría Ambiental Fiscalía Ambiental Fiscalía Ambiental, Ministerio Público MARN-DEA-NE UBV Biólogo  CICTMAR Biólogo  CICTMAR Biólogo  CICTMAR Biólogo  Biólogo  CICTMAR Biólogo  CICTMAR Biólogo  Ambiental Biólogo  CICTMAR Biólogo	MARN Investigación Verra@marn.gob.ve www MARN Investigación Investigación Verra@marn.gob.ve www Universidad Maritima del Caribe (UMC) EDIMAR- FLASA Venservación Veneración Vene



#### República Bolivariana de Venezuela Informe Anual 2006

Villalobos				
Héctor Barrios	Postgrado	Biólogo	Hbarrios@cantv.net	
	LUZ			
Bladimir	FCLR, Museo	Biólogo	Fclr@cantv.net	
Rodríguez	Marino de			
	Margarita			
Libicni Rivero	LUZ	Médico	Riverolibicni@hotmail.com	
		Veterinario		
Pedro Vernet	GTTM-GV,		pedrovernet@yahoo.com	
	FCLR,			
	PROVITA			

#### 8. Fuentes de Información

Guada, Hedelvy J. y Genaro Solé S. 2000. WIDECAST Plan de Acción para la Recuperación de las Tortugas Marinas de Venezuela (Alexis Suárez, Editora). Informe Técnico del PAC N° 39 UNEP Caribbean Environment Programme, Kingston, Jamaica. xiv + 112 pp.

Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales. 2004. Tortugas Marinas en Venezuela. Acciones para su Conservación. Oficina Nacional de Diversidad Biológica. Dirección de Fauna.